

ORDENANZA N°: 1020/92.-

Ramallo, 25 de agosto de 1992

VISTO:

La necesidad de contar en el Área de Administración del Honorable Concejo Deliberante, con un agente municipal, que bajo las circunstancias actuales reúna las condiciones que exige el área determinada, cumplimentando las responsabilidades emergentes del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear para los fines expuestos, el cargo que permita desarrollar las tareas inherentes;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en la Jurisdicción I del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad ----- de Ramallo, el cargo de ADMINISTRATIVO CLASE II.-----

ARTÍCULO 2º) Lo dispuesto en el Artículo primero de la presente, se hará con arreglo a lo ----- establecido en la Ordenanza N° 384/86 "Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el Personal Municipal del Partido de Ramallo", en cuanto a obligaciones y derechos se refiere.-----

ARTÍCULO 3º) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, los ----- fondos serán tomados de la partida 1.1.1.2.3. de la Jurisdicción I.-----

ARTÍCULO 4º) Establécese la vigencia de la presente norma a partir del 1º de agosto del ----- corriente año.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1992.-----**